



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

"ANTIGUA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE YANACOCCHA" - REGIÓN CUSCO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 02 de enero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MDQ/OPP, de fecha 02 de enero de 2023, presentado por el Jefe de la oficina de Presupuesto y Planificación, en el cual señala que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la Municipalidad, le corresponde como tal asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la Municipalidad.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.

Que, el artículo 10° de la referida resolución, resuelve lo siguiente: De la Caja Chica

10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.

"Llaqtanchis Tikarinanpaq Llanck'asun"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

"ANTIGUA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE YANACOCHA" - REGIÓN CUSCO



10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar.

10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo:

a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

b. El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

c. El gasto en el mes con cargo a dicha Caja no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período.

d. Los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo.

e. No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada Caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.

f. El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

g. Parte de las acciones a ser desarrolladas en los arqueos debe reflejarse en un estado mensual de las entregas, a que se refiere el inciso precedente, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciéndose las medidas correctivas pertinentes.

10.5 Precísase que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica".

Que, siendo esto así, es necesario asignar fondos para pagos en efectivo - Caja Chica, a fin de cubrir gastos urgentes e inmediatos para el cumplimiento de actividades de esta Municipalidad, asimismo es necesario designar el personal responsable de la administración de Caja Chica.

El Informe N° 001-2023-MDQ/OPP, de fecha 02 de enero de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, en el cual señala que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante la delegación de funciones al Gerente Municipal dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de Fondos Fijos para CAJA CHICA para el cumplimiento de las actividades de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el periodo 2023, según el detalle siguiente:

MONTO MÁXIMO DE CAJA CHICA: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)

"Llaqtanchis T'ikarinanpaq Llan'asun"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

"ANTIGUA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE YANACOCHA" - REGIÓN CUSCO



▪ PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

RESPONSABLE: Juan Gorki Hurtado Figueroa - Secretario General.

MONTO: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable del fondo de Caja Chica el cumplimiento de lo señalado en la Directiva de Tesorería y demás marco normativo de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al designado y a la Oficina de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

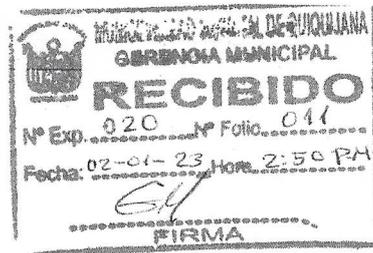


C.C.
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL
PRESUPUESTO
CONTABILIDAD
TESORERIA
ARCHIVO/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

C.P.C. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

"Llaqtanchis T'ikarinanpaq Llan'asun"



INFORME N° 001 – 2023 – MDQ/OPP

A : C.P.C. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
Gerente Municipal

DEL : Econ. RONAL ENRIQUEZ QUISPE
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación.

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REF. : Carta N° 001-2023-GM-MDQ/Q

FECHA : Quiquijana, 02 de Enero de 2023.

Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo y hacer de su conocimiento que en referencia al Carta N° 001-2023-GM-MDQ/Q, donde se solicita la opinión de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,000.00 para el otorgamiento de la Apertura de Caja Chica para gastos de funcionamiento de la parte administrativa de nuestra municipalidad; conforme lo solicita su despacho; al respecto, Sr. Gerente, le señalo que si cuenta con el presupuesto señalado líneas arriba (S/. 3,000.00), para los fines y propósitos que lo solicita la mencionada dependencia (área, oficina o unidad), con la **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal**, en el presente año en curso 2023; se recomienda y sugiere que dicho monto autorizado sea descrita en la resolución y asimismo la designación de la persona encargada del manejo de la caja chica, dejando a su consideración. Asimismo, aprovecho la oportunidad para darle a conocer la recepción de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad que tiene a su cargo; no sin antes señalarle que la recepción de los equipos de cómputo y el acervo documentario con que cuenta la citada oficina, se recepción el día 31 de diciembre de 2022.

Es cuanto informo a usted para que se sirva tomar en consideración e informar al área pertinente para su conocimiento y fines. Se adjunta Carta N° 001-2023-GM-MDQ/Q y el Acta de Entrega y Recepción de Cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDQ a fojas 10 Pág.

Atentamente,


Econ. RONAL ENRIQUEZ QUISPE
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación

C.C.
Archivo



Quiquijana, 02 de enero del 2023

CARTA N° 001-2023-GM-MDO/O.

SEÑOR:
Econ. Ronal Enriquez Quispe
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación

Presente. -

ASUNTO: SOLICITO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APERTURA DE CAJA CHICA FUNCIONAMIENTO.

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a Ud; con la finalidad de solicitarle previo a una evaluación informe sobre la disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica de funcionamiento, hasta por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), como es de su conocimiento e iniciando la operatividad administrativa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, es indispensable contar con fondos de caja chica, las mismas que ayudaran a dar soluciones frente a obligaciones de pagos inmediatos y otros que su naturaleza sea considerada como tal.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 QUISPICANCHI - CUSCO

C.P.C. Wilfredo Condeña Diaz
 DNI: 40694897
 GERENTE MUNICIPAL

02/01/2022

"Llaqtanchis Tikarinanpaq Llanck'asun"